



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

4164
DECRETO N°: _____/
EN CONCÓN, 27 DIC 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: "Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 395, de fecha 26 de octubre del 2023, requeridas por secretaria DESAM, para Adquisiciones.
- g) Bases administrativas y formularios anexos.
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 237, de fecha 18 de diciembre 2023, por un monto total de \$14.000.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-08-001-000-000, y modalidad de compra licitación pública.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- j) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- k) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifiquese nombramiento del Sr. Sebastian Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- l) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastian Tello Contreras, Administrador Municipal.
- m) Decreto Alcaldicio N° 3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- n) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según Solicitud de Pedido N° 395, requerida por Secretaria DESAM y autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere servicio de recolección, traslado, disposición final y eliminación de material contaminado, cortopunzante y peligroso proveniente del CESFAM-SAR.

SEGUNDO: La política de adquisiciones del Sector Público definida en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, bajo el cual se establece la necesidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.

TERCERO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la adquisición de este servicio.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE RETIRO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL CONTAMINADO, CORTOPUNZANTE Y PELIGROSO DEL CESFAM-SAR DE CONCÓN 2024**", a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 395, adjunta.
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

27 DIC 2023

BASES DE LICITACIÓN

“SERVICIO RETIRO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL CONTAMINADO, CORTOPUNZANTE Y PELIGROSO DEL CESFAM-SAR DE CONCÓN 2024”

I.- INTRODUCCIÓN

El Departamento de Salud Municipal Concón, en consideración a la necesidad del Centro de Salud Familiar de cumplir con los requerimientos y exigencias solicitadas por la autoridad sanitaria de la región en materia del retiro y eliminación del material de residuos médicos requiere de la contratación de los servicios de retiro de dicho material.

Para tal efecto, el Departamento de Salud Municipal, como Unidad Demandante, llama a Licitación Pública para la prestación del mencionado servicio.

Las presentes Bases Administrativas, están destinadas a regular el proceso licitatorio, mediante la cual el Departamento de Salud Municipal, convoca a Empresas del rubro para que oferten por dicho servicio.

II.- OFERENTES

a).- Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad profesional según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.

b).- Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (Art. 4° inciso 1ro.) Así como también lo indicado en el Art.4° inciso 6, de la Ley 19.886, sobre Conflicto de Intereses.

c).- Se deberá otorgar cumplimiento oportuno a los plazos y fechas ofertados y acordados con este Centro de Salud en la ejecución del servicio.

d).- Contar con experiencia en la prestación, además de considerar prioritaria la atención de aquellos retiros que requieran urgencia. Situación ante la cual el oferente debe, obligatoriamente, contar con los mecanismos y sistemas que permitan garantizar el cumplimiento de este cometido.

e).- Contar con equipamiento y el personal idóneo para avalar un servicio de calidad y eficiente. Debidamente certificados. Para lo cual se tendrán que anexar los detalles técnicos del equipamiento, así como acreditar la expertis y el profesionalismo del personal que lo opera.

f).- Contar con las Resoluciones, permisos, patentes y autorizaciones sanitarias vigentes en la venta, distribución y/o arriendo de este tipo de servicios. Las cuales deberán adjuntarse a los demás antecedentes que contiene la oferta.

g).- El Oferente al momento de presentar su oferta a través del portal Internet www.mercadopublico.cl se compromete y declara por el solo hecho de postular en la licitación, su aceptación y compromiso de cumplir a cabalidad con lo indicado en esta licitación, documentos anexos, aclaraciones y cualquier acuerdo asumido con posterioridad con el Contratante y entregar un servicio que satisfaga adecuadamente el objetivo de la contratación.

h).- La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

i).- Los oferentes no deberán establecer montos mínimos en pesos o cantidades mínimas de evaluaciones mensuales, sólo se deberá considerar al momento de facturar el consumo real efectuado en el mes según los requerimientos solicitados.

j).- El proponente debe ser un prestador especializado en el manejo y otorgamiento de este tipo de servicios.

k).- El oferente deberá indicar la unidad de medida del servicio (kilo, litros etc.) e indicar valor unitario (neto), el cual se mantendrá vigente por el periodo requerido.

III.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE RETIRO DE MATERIAL

ÍTEM	GLOSA	CANTIDAD ANUAL (Kls. o Lts)
1	MATERIAL CORTOPUNZANTE	1.200
2	RESIDUOS ESPECIALES (Sangre humana y derivados de cultivos y muestras almacenadas, residuos orgánicos y de animales)	4.800
3	MATERIAL PELIGROSO (medicamentos vencidos, residuos tóxicos, residuos inflamables, residuos de medicamentos, ampollas medicamentos, pilas y baterías de todo tipo, liquido revelador y fijador, material radiactivo, tubos fluorescentes, tóner en desuso, etc.)	200

NOTA: - una vez al mes se retiran los residuos peligrosos.
- Cada 3 veces por semana se retiran los residuos especiales (Sangre humana y derivados de cultivos y muestras Almacenadas, los residuos orgánicos y de animales) y el material cortopunzante.

RETIRO DE MATERIAL 3 VECES POR SEMANA		
DETALLE	PROYECCION	
	Retiro promedio mensual	Retiro anual por 12 meses
- Material corto punzante	100 Kg.	1.200
- (*)Residuos especiales (sangre humana y productos derivados, de cultivos y muestras almacenadas, residuos orgánicos y de animales, corto punzante)	400 Kg.	4.800

RETIRO DE MATERIAL 1 VEZ AL MES		
DETALLE	PROYECCION	
	Retiro mensual	Retiro anual
MATERIAL PELIGROSO (medicamentos vencidos, residuos tóxicos, residuos inflamables, residuos de medicamentos, ampollas medicamentos, pilas y baterías de todo tipo, liquido revelador y fijador, material radiactivo, tubos fluorescentes, tóner en desuso, etc.)	16 Lts.	200

Servicio de retiro de residuos:

- ✓ Se requiere el retiro, traslado, disposición final y posterior eliminación-destrucción de los desechos definidos en las normativas REAS MINSAL contaminados, cortopunzantes y peligrosos descritos en la tabla anterior provenientes del CESFAM y SAR Concón y en general cualquier otro que encaille en esta categoría. El servicio además de ser retirado debe incluir el transporte y disposición final de los residuos hacia un destino autorizado y su posterior destrucción de acuerdo a la normativa vigente. Tarea que será de exclusiva responsabilidad de la empresa prestadora.
- ✓ Planificar labores de retiro, coordinando con el administrador del contrato, profesional a cargo o encargado respectivo la calendarización del servicio en sus horarios, días, cantidad de retiros etc. Considerando no entorpecer el normal funcionamiento de las tareas diarias del CESFAM.
- ✓ Seleccionar los materiales más adecuados para cada tipo de desechos a retirar. (Bolsas, contenedores, bidones, carros de acopio etc.)
- ✓ Aplicar normas de prevención recomendables para la ejecución de este tipo de labores.
- ✓ Garantizar que su trabajo sea realizado con cuidado, expertis y profesionalismo.
- ✓ Asegurar que las tareas encomendadas no presentarán problemas posteriores por intervenir en forma inapropiada.
- ✓ Desempeñar otras tareas anexas a las descritas, de acuerdo a las necesidades y urgencias del momento que puedan generarse en alguna dependencia del CESFAM.
- ✓ Se deberá indicar, a través de un informe, el lugar en que se realizará la destrucción del material, a fin de entregar dicha información a la autoridad sanitaria pertinente.

- ✓ Entregar un informe o guía detallando los materiales que se retiren. Indicando fecha, el tipo y su respectiva cantidad.
- ✓ Contar con vehículos exclusivos para el transporte de residuos. Además de asignar vehículos de apoyo de tal forma asegurar continuidad al servicio. Y que cuenten con los requerimientos exigidos por la Autoridad Sanitaria y lo establecido en la normativa que administra el transporte de sustancias peligrosas por las calles y caminos públicos del país.
- ✓ **Abastecer de los insumos necesarios y en cantidad suficiente y de calidad**, para el retiro del material residual según normativa vigente.

IV.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE Y A PRESENTAR EN ORDEN DE PRECEDENCIA

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Bases Administrativas
- b) Eventuales aclaraciones
- c) Respuestas a las consultas
- d) Modificaciones
- e) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio
- f) Anexos: **(Se deberán adjuntar obligatoriamente)**
 - 1) Anexo N°1 Identificación del oferente.
 - 2) Anexo N°2 Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886.
 - 3) Anexo N°3 Aceptación de Bases.
 - 4) Anexo N°4 Declaración jurada de socios.
 - 5) Anexo N°5 Oferta económica-técnica.
 - 6) Anexo N°6 experiencias.
 - 7) Acreditación de la experiencia. Indicada en el Anexo N°6 a cuyo efecto debe presentar Orden de Compra, Contrato, decretos de adjudicación, certificados y/o cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la provisión e instalación de equipamiento similar al motivo de esta propuesta.

V.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes: El Director del Departamento de Salud Municipal DESAM, el Director del Centro de Salud Familiar CESFAM-SAR, y encargada del REAS.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal www.mercadopublico.cl

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

critério	Factor de Evaluación	Ponderación
a	Precio	40%
b	Experiencia de los oferentes	30%
c	Calidad del servicio	25%
d	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación	5%

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a).-**Precio: 40%.** Para la evaluación de este criterio se considerará los siguientes rangos:
(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°5)

PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
O(min) Precio oferta más económica	P(min) = 100 puntos	40%
O(2) Precio segunda oferta más económica	P(2) = 95 puntos	38%
O(3) Precio tercera oferta más económica	P(3) = 90 puntos	36%
O(4) Precio cuarta oferta más económica	P(4) = 85 puntos	34%
O(5) Precio quinta oferta más económica	P(5) = 80 puntos	32%

En caso que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking. Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 60 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 5 puntos por cada posición, con lo que la séptima queda en 55 puntos, la octava en 50 y así sucesivamente.

NOTA: los oferentes que sobrepasen los \$ 14.000.000.- valor presupuestario disponible para esta licitación serán declarados fuera de bases y no continuaran el proceso de licitación.

b).- **Experiencia con entidades públicas y/o privadas: 30%.** Se solicita adjuntar copias de Órdenes de Compra, Contratos, decretos de adjudicación, **Certificados (documento debe tener fecha de emisión, además indicar fecha de inicio y termino del servicio, de lo contrario no serán considerados para evaluación)**, facturas y/o cualquier documento que acredite prestación de servicios similares al motivo de esta propuesta. Quienes no presenten la documentación solicitada serán desestimados y NO participaran del proceso de evaluación de las ofertas. La evaluación es como sigue:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°6 y documentos que acrediten dicha experiencia. De lo contrario no serán consideradas en la evaluación)

EXPERIENCIA 30%		
servicios	Puntaje	Puntaje ponderado
Más de 16 servicios	100 puntos	30%
Entre 11 y 15 servicios	70 puntos	21%
Entre 6 y 10 servicios	50 puntos	15%
entre 1 y 5 servicios	20 puntos	6%
Sin experiencia	0 puntos	0
No indica o no acredita información	No se evalúa	No se evalúa

c).- **Calidad del servicio: 25%** Se evaluara en base a lo siguiente: Quienes indiquen especificaciones técnicas del servicio y equipamiento = 60 Puntos. Quiénes adjunten documentación que acredite funcionamiento, transporte, manejo etc. (Certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos etc.) = 40 Puntos. Se evaluara como sigue:

DETALLE	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
Especificaciones técnicas del servicio, equipamiento, transporte, etc. (oferta técnica formulario anexo N°5, si no cumple con algún punto. Se evaluará con 0 puntos)	60 puntos	15%
Certificaciones sanitarias, permisos, etc.	40 puntos	10 %
No informa	0 puntos	0 %
TOTAL	100 puntos	25 %

e).- **Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación: 5%**

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. (10%). Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (0%).

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Presentación requisitos formales 5%	
Presentación	Puntaje
Dentro del plazo	5%
Fuera de plazo	0%

VI.- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y DURACIÓN**

El Monto Total Disponible \$ **14.000.000.-** (catorce millones de pesos) con impuesto incluido. Considera el valor de mercado para este tipo de tipo de servicios.

El periodo de duración del presente servicio será de 12 meses corridos a contar de la fecha de adjudicación o envío de la Orden de Compra. Hasta agotar ítem Presupuestario para el efecto, o que alguna de las partes acuerde poner fin a la prestación, según sea el caso.

VII.- **ADJUDICACIÓN**

a).-Se adjudicará al proveedor que, en su propuesta, ofrezca las mismas o mejores condiciones que se requieren y solicitan para el servicio y que resulten más beneficiosas y favorables para este Centro de Salud. Además, deberá aceptar por escrito dentro de su oferta las condiciones del servicio que se establezcan como más convenientes.

b).-La adjudicación del ítem procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarara inadmisibile o se desertara.

c).-Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el servicio quedara fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6, que deben ser completados correcta e íntegramente con la información allí requerida para cada campo (a excepción que la información a completar en alguna columna no aplique para el producto cotizado), y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (sin modificar su estructura, puede presentar en formato Word, PDF, Excel...), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.

d).-En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

e).-Adjudicada la propuesta, no podrá el proponente formular petición o reclamo de ninguna especie, fundado en el desconocimiento de estas Bases de Licitación.

f).-El Departamento de Salud Municipal podrá adjudicar los productos o servicios según priorización interna, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria vigente, el D.E.S.A.M. se reserva el derecho de disminuir o aumentar la cantidad de productos o servicios hasta en un 30% del monto total adjudicado.

g).-El acto administrativo se formalizará con la emisión de la Orden de Compra. No siendo necesario la emisión de un contrato.

VIII.- READJUDICACIÓN

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con el servicio adjudicado, el Departamento de Salud Municipal, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

IX.- CANCELACIÓN

El Proveedor solo podrá facturar, mes vencido, por los servicios de retiro efectivamente otorgados al Centro de Salud Familiar (CESFAM), debidamente recepcionada y certificada conforme por el Referente Técnico, profesional a cargo o encargado del servicio.

Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado correspondiente, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Licitación u Orden de Compra, según corresponda.
- ✓ Guías de retiro generadas durante el mes correspondiente.
- ✓ La cuarta copia cedible da la factura

La cancelación se realizara en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 30 dias contados desde la entrega de la documentación señalada y previa certificación de cumplimiento del proveedor emitida por Referente Técnico, profesional a cargo o encargado del servicio.

Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a Referente Técnico, profesional a cargo o encargado del servicio:

- ✓ Efectuar la recepción de los productos y/o servicios
- ✓ Emitir el informe de cumplimiento del Proveedor para los efectos del pago, según lo previsto en la cláusula IX de las presentes Bases.

Informar al Director del DESAM respecto de cualquier incumplimiento del Proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de las presentes Bases.

De ser necesario y conveniente se emitirá una Orden de Compra toda vez que se efectúe entrega de lo convenido, de acuerdo al detalle de facturación presentada, debidamente recepcionada y certificada.

Los servicios provistos se cancelaran en pesos chilenos.

X.- BOLETA DE GARANTIA

El proveedor adjudicado deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos o UF, equivalente al 7% del valor total adjudicado. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de “SERVICIO DE RETIRO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL CONTAMINADO, CORTOPUNZANTE Y PELIGROSO DEL CESFAM-SAR DE CONCÓN 2024”** debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.

Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los equipos adquiridos por parte de la Dirección del DESAM.

El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.

En el caso de Póliza de Seguro no deberá contener cláusula de juicio arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases. Podrá presentarse en UF equivalentes al 7% del monto total del contrato, calculados al valor de la UF del día de la apertura de la propuesta.

XI.- SANCIONES Y MULTAS

La Dirección del Departamento de Salud Municipal, aplicará sanciones y multas por el monto que se indica y según las causales que detallan a continuación, sin perjuicio de las demás que establezca la Ley 19.886:

Las multas se descontarán administrativamente del monto total adjudicado, previa Resolución respectiva.

Las sanciones que podrán aplicarse serán las siguientes:

- a).- multas,
- b).- terminación del contrato

-Clasificación de infracciones y reglas de aplicación. En función de la gravedad de la infracción cometida por el adjudicatario, se le aplicarán las siguientes sanciones:

- **Amonestaciones:** la amonestación procederá ante una falta menor al contrato por parte del oferente. Se deja constancia por escrito y el documento será firmado por ambas partes. La amonestación no estará afectada a sanción pecuniaria, salvo que se acumulen más de dos amonestaciones en el periodo de un mes, en cuyo caso se aplicará una multa menos grave.

Multa

El monto exacto de la sanción será determinado por el Departamento de Salud, en base a los antecedentes detectados o reportados por el Referente técnico, profesional a cargo o encargado responsable, según corresponda.

- **Falta menos grave:** Importa una sanción de multa de 1 a 5 Unidad Tributaria mensual, la cual se aplicará por incumplimiento o falta de diligencia en los siguientes casos:

- 1).- Incumplimiento del contrato que no origine riesgos a las personas o daño a los bienes del Establecimiento o a su imagen;
- 2).- Conducta irrespetuosa de parte del personal del oferente;

- **Falta grave:** será aquella con la cual se ponga en riesgo o se afecte directamente a las personas, establecimiento o limite significativamente la atención y calidad del servicio, pero que sea posible de ser corregida.

Importa una sanción de multa superior a 5 unidades tributarias mensuales e inferior o igual a 10 unidades tributarias mensuales, la cual se aplicara por el incumplimiento o falta de diligencia en los siguientes casos:

- 1).- incurrir en reiteración de faltas menos graves en un plazo no superior a seis meses, contados desde la comisión de la primera. En tal caso, la comisión de la segunda falta menos grave, habilitara la aplicación de la multa establecida para las faltas graves;
- 2).- incumplimiento de procedimientos definidos;

Termino anticipado del contrato y Falta gravísima

- **Falta gravísima:** importan incumplimiento del contrato celebrado y llevan asociada la terminación anticipada del mismo sin forma de juicio, y hacer efectivas las garantías indicadas por concepto de "fiel cumplimiento de contrato", si las hubiere, de las presentes bases, sin perjuicio de las acciones legales y cobro de indemnizaciones a que hubiese lugar:

- 1).- Incurrir en tres faltas graves en un plazo no superior a doce meses, contado desde la comisión de la primera. En tal caso, la comisión de la tercera falta grave se considera incumplimiento contractual;
- 2).- Utilización de personal no calificado en la realización de la prestación;
- 3).- Realización de actividades que pongan en riesgo al establecimiento y a sus funcionarios;
- 4).- Si el adjudicatario no inicia sus labores en la fecha acordada.
- 5).- Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los servicios convenidos;
- 6).- Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
- 7).- Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la misma fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva; en caso de que el proveedor sea una persona natural. Si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- 8).- Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
- 9).- Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- 10).- Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del Director del Departamento de Salud y del CESFAM
- 11).- Por acuerdo de las partes, suscribiendo el documento respectivo.
- 12).- La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa de la empresa adjudicada y en el Contrato, en caso de haberlo.
- 13).- Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados tanto en las Bases Administrativas y especificaciones requeridas, previo informe de la Unidad Requirente.
- 14).- Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por la Unidad Requirente, conjuntamente con el DESAM.

Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o integro al servicio solicitado por el CESFAM, aquel podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Director del Departamento de Salud. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá restituir el servicio. Corresponderá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptara justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas anteriormente.

XII.- CONTRATO DE SUMINISTRO:

El acto administrativo se formalizará con la emisión de la Orden de Compra. No siendo necesario la emisión de un contrato.

XIII.- VIGENCIA DE LOS PRECIOS

El precio de los servicios ofrecidos se mantendrá vigente por toda la duración del Contrato.

XIV.- RESOLUCION DE EMPATES

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

XV.- DEL ARREGLO DE CONTROVERSID

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

XVI.- DE LOS REPAROS A LAS OFERTAS

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello NO se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

La presentación de los Formularios Anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto, erróneo o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizará transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal www.mercadopublico.cl. Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl

XVII.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Contratación se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

XVIII.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

XIX.- OTRAS DISPOSICIONES

Este DESAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicará al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud. Es decir, garantía, vencimientos, tiempo de entrega, y mejor relación costo beneficio que, de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Las propuestas se presentarán en pesos chilenos, valores NETOS UNITARIOS (según unidad de medida requerida) en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas que este mismo indique y deberán incluir todos los gastos en los que incurra el oferente para su operación, costos y fletes incluidos. **Ante diferencias entre el valor estipulado en los antecedentes escritos y lo ingresado en el portal, primaran estos últimos.**

Se declarará inadmisibles la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos, exigencias y consideraciones demandadas en las presentes bases. De igual manera, el DESAM declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto.

La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl

FORMULARIO ANEXO N°1

“SERVICIO DE RETIRO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL CONTAMINADO,
CORTOPUNZANTE Y PELIGROSO DEL CESFAM-SAR DE CONCÓN 2024”

“IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE”

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

RUT: _____

DOMICILIO: _____

COMUNA: _____

TELEFONO: _____

E-MAIL: _____

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: _____

RUT: _____

DOMICILIO: _____

COMUNA: _____

TELEFONO: _____

E-MAIL: _____

PROFESIÓN U OFICIO: _____

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: ____/____/____.

FORMULARIO ANEXO N°2

DECLARACION JURADA SIMPLE

“SERVICIO DE RETIRO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL CONTAMINADO,
CORTOPUNZANTE Y PELIGROSO DEL CESFAM-SAR DE CONCÓN 2024”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: ____/____/____

FORMULARIO ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES
PROPUESTA PÚBLICA**

**“SERVICIO DE RETIRO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL CONTAMINADO,
CORTOPUNZANTE Y PELIGROSO DEL CESFAM-SAR DE CONCÓN 2024”**

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “Servicio de retiro y eliminación de material contaminado, cortopunzante y peligroso del CESFAM-SAR de Concón 2024”

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: ____/____/____

FORMULARIO ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA SOCIOS

PROPUESTA PÚBLICA

“SERVICIO DE RETIRO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL CONTAMINADO,
CORTOPUNZANTE Y PELIGROSO DEL CESFAM-SAR DE CONCÓN 2024”

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Total %	
---------	--

Nota:

- Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)
- Esta declaración **no requiere** que se firme ante Notario

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: ____/____/____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N° 5

“SERVICIO DE RETIRO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL CONTAMINADO, CORTOPUNZANTE Y PELIGROSO DEL CESFAM-SAR DE CONCÓN 2024”

OFERTA ECONOMICA-TÉCNICA

NOMBRE DEL OFERENTE:

RUT:

Quien suscribe, presenta al Departamento de Salud Municipal, la siguiente oferta:

ÍTEM	GLOSA	CANTIDAD ANUAL (Kls. o Lts)	VALOR UNITARIO (Kls. o Lts.)	TOTAL NETO ANUAL
1	MATERIAL CORTOPUNZANTE	1.200	\$	\$
2	RESIDUOS ESPECIALES (Sangre humana y derivados de cultivos y muestras almacenadas, residuos orgánicos y de animales)	4.800	\$	\$
3	MATERIAL PELIGROSO (medicamentos vencidos, residuos tóxicos, residuos inflamables, residuos de medicamentos, ampollas medicamentos, pilas y baterías de todo tipo, liquido revelador y fijador, material radiactivo, tubos fluorescentes, tóner en desuso, etc.)	200	\$	\$
NETO				\$
IVA				\$
TOTAL				\$

NOTA: a) una vez al mes se retiran los residuos peligrosos.
b) Cada 3 veces por semana se retiran los residuos especiales (Sangre humana y derivados de cultivos y muestras almacenadas, los residuos orgánicos y de animales) y el material cortopunzante

Servicio Garantizado (Marque con una X): SI ☐ NO ☐

Otros servicios agregados:.....
.....
.....
.....

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DETALLE	RESPUESTAS OFERENTE	
	SI	NO
Se requiere el retiro y posterior destrucción de los desechos como: tubos fluorescentes defectuosos o en mal estado, pilas alcalinas, desechos corto punzantes, el material contaminado y en general cualquier otro que encasille en esta categoría. El servicio además de ser retirado debe incluir el transporte y disposición final de los residuos hacia un destino autorizado y su posterior destrucción de acuerdo a la normativa vigente. Tarea que será de exclusiva responsabilidad de la empresa prestadora.		
Planificar labores de retiro, coordinando con el administrador del contrato, profesional a cargo o encargado respectivo la calendarización del servicio en sus horarios, días, cantidad de retiros etc. Considerando no entorpecer el normal funcionamiento de las tareas diarias del CESFAM.		
Seleccionar los materiales más adecuados para cada tipo de desechos a retirar. (Bolsas, contenedores, bidones, carros de acopio etc.)		
Aplicar normas de prevención recomendables para la ejecución de este tipo de labores.		
Garantizar que su trabajo sea realizado con cuidado, expertis y profesionalismo.		
Asegurar que las tareas encomendadas no presentarán problemas posteriores por intervenir en forma inapropiada.		
Desempeñar otras tareas anexas a las descritas, de acuerdo a las necesidades y urgencias del momento que puedan generarse en alguna dependencia del CESFAM		
Se deberá indicar, a través de un informe, el lugar en que se realizará la destrucción del material, a fin de entregar dicha información a la autoridad sanitaria pertinente.		
Entregar un informe o guía detallando los materiales que se retiran. Indicando fecha, el tipo y su respectiva cantidad.		
Contar con vehículos exclusivos para el transporte de residuos. Además de asignar vehículos de apoyo de tal forma asegurar continuidad al servicio. Y que cuenten con los requerimientos exigidos por la Autoridad Sanitaria y lo establecido en la normativa que administra el transporte de sustancias peligrosas por las calles y caminos públicos del país		
<u>Abastecer de los insumos necesarios y en cantidad suficiente y de calidad</u> , para el retiro del material residual según normativa vigente.		

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: ____/____/____

FORMULARIO ANEXO N°6
DECLARACION JURADA SIMPLE

“SERVICIO DE RETIRO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL CONTAMINADO,
CORTOPUNZANTE Y PELIGROSO DEL CESFAM-SAR DE CONCÓN 2024”

“LISTADO DE EXPERIENCIA PUBLICA Y PRIVADA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA
NATURALEZA”

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOTA IMPORTANTE:

- 1. EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA SIN OMISION.
- 2. PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO (Se refiere a cada cuadro de experiencia que lo conforman desde nombre de empresa hasta teléfono de contacto).CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO. (de lo contrario no serán consideras en la evaluación)

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: ____/____/____

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Valeria Becerra J., directora del Centro de Salud Familiar CESFAM-SAR y Nicole Burgos B., Encargada REAS del CESFAM o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Servicio de retiro y eliminación de material contaminado, cortopunzante y peligroso del CESFAM-SAR de Concón 2024", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CÚMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBUYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		27 DIC 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
27 DIC 2023	
RECIBIDO	HORA: _____

INUTILIZADO